



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE GASTROENTEROLOGÍA, A.C. (AMG) Y el COLEGIO DE MEDICINA INTERNA DE MÉXICO, A.C.**

De una parte, el **Dr. Felipe Zamarripa Dorsey**, en calidad de **Presidente de la ASOCIACIÓN MEXICANA DE GASTROENTEROLOGÍA, A.C. (en adelante AMG)** actuando en nombre y representación de esta Asociación, con domicilio en la Ciudad de México, en Calle Nicolás San Juan 233, Colonia del Valle, Código Postal 03100. Ciudad de México.

De otra parte, el **Dr. Roberto López Espinosa**, en calidad de **Presidente del COLEGIO DE MEDICINA INTERNA DE MÉXICO A.C. (en adelante CMIM)** actuando en nombre y representación de esta entidad con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 569- 6 piso, Col. Nápoles C.P. 03810. Ciudad de México

**EXPONEN:**

- I. Que la AMG es una sociedad científica que tiene como fines, entre otros, difundir los conocimientos y fomentar el desarrollo de la gastroenterología, establecer intercambios de estudios especializados en la materia con sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, así como organizar todo tipo de actividades que se consideren indispensables para conseguir sus fines.
  
- II. Que el CMIM es una agrupación científica constituida en Asociación Civil, dedicada al estudio, investigación y difusión de las diferentes ramas de Medicina Interna , acorde a su objeto social, el cual consiste entre otros en: agrupar a los médicos que practican la medicina interna en su ejercicio profesional; organizar y avalar cursos, conferencias o jornadas médicas con relación a esta disciplina; realizar actividades académicas en las que se exponga la experiencia obtenida en la práctica tanto institucional como en la medicina privada, así como organizar, favorecer y estimular la participación de sus miembros con otras Sociedades Médicas del país y del extranjero.

III. Que tanto la AMG como el CMIM están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO con arreglo de las siguientes

**CLÁUSULAS:**

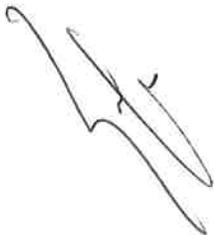
**PRIMERA- Finalidad del Convenio:**

El objeto del presente Acuerdo es fomentar las relaciones entre la AMG y el CMIM, así como la colaboración en actividades de carácter docente y científico entre ambas entidades, teniendo como eje rector el principio de reciprocidad.

**SEGUNDA- Modalidades de colaboración:**

Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- a) Promoción de la formación a través de la participación mutua en las reuniones científicas de ambas entidades. La forma en que se concrete esta participación conjunta será responsabilidad de la sociedad organizadora de la reunión científica. A este respecto, tanto la AMG como el CMIM garantizarán la inclusión en los programas científicos de las respectivas reuniones nacionales de tres personas (una de ellas el Presidente de la asociación o una persona designada por él, que fungirá como Moderador y dos conferencistas) designadas por la otra sociedad, financiando la sociedad organizadora de la reunión la inscripción y el alojamiento, corriendo a cargo de la otra sociedad los gastos del viaje. La sociedad organizadora otorgará la inscripción exclusivamente al Congreso, sin costo para los tres profesores.
- b) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.
- c) Ambas Asociaciones se comprometen a informar y publicitar los resultados de este convenio en sus respectivas páginas web y redes sociales, así como fomentar su difusión.
- d) Ambas Asociaciones se comprometen a informar y publicitar las actividades académicas (eventos académicos) de la otra asociación.



### TERCERA- Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma, para ambas partes, y tendrá una vigencia indefinida, sí es que sus mesas directivas futuras así lo consideran

### CUARTA- Causas de Disolución

Serán causas de disolución del presente Convenio Marco de Colaboración:

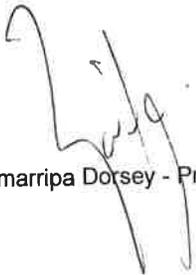
- a) El mutuo acuerdo
- b) La solicitud por escrito de una de las partes, previa notificación por escrito a la otra parte, procediendo la cancelación del mismo al finalizar el año calendario respectivo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones inherentes de cualquiera de las partes. En este supuesto, la parte que aprecie el incumplimiento por parte de la otra se lo hará saber, junto con la voluntad de resolver el Convenio Marco de Colaboración, mediante escrito motivado, comunicado fehacientemente, con un mes de antelación a la fecha en que desee darlo por finalizado.

Ambas partes están conformes con las acciones y compromisos establecidos en el presente convenio, el cual es firmado en la Ciudad de México, D.F. el 3 de Abril del 2019.

Las partes acuerdan que a la firma del presente instrumento se finaliza el convenio, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

POR AMG

Dr. Felipe Zamarripa Dorsey - Presidente AMG



POR CMIM

Dr. Roberto López Espinosa – Presidente CMIM

